

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 20 y 21/92 del Consejo Académico de la Unidad Académica Ráfaela relacionada con la situación del alumno Jorge Pablo GROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior nro 491/88 establece, para los alumnos asimilados al plan 1988, que aprobaron Geometria Descriptiva, la exigencia de aprobar el Complemento A correspondiente a dicha materia antes de cualquier materia de 4to año.

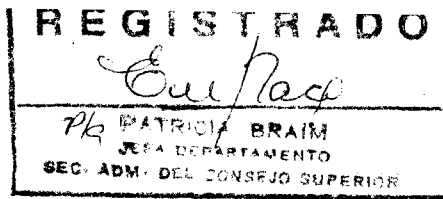
Que el recurrente aprobó las materias Elementos de Máquinas y Medidas Eléctricas con anterioridad al mencionado complemento.

Que asimismo la Unidad Académica inscribió al alumno, en el año lectivo 1988, para cursar la asignatura del plan 1979 Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico, equivalente según la Ordenanza nro. 599 con Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II del plan 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 20 y 21/92 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 20/92 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y convalidar la aprobación de las asignaturas de 4to año Elementos de Máquinas (20 de octubre de 1989) y Medidas Eléctricas (16 de marzo de 1989) eximiendo de lo establecido en la Resolución C.S. -- 491/88 al alumno Jorge Pablo GROSSO, legajo nro. 20-00666-1 - de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Refrendar la Resolución nro. 21/92 y ratificar la inscripción y cursado efectuado en 1988 de la asignatura del plan 1979 Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 146/93



Ingeniero JUAN C. RECONDO  
RECTOR

Ingeniero CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO